



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Suministro de los fungibles necesarios para la realización de la técnica de laparoscopia con tecnología 3D, con destino a la Unidad de Gestión Clínica de Urología del Hospital Universitario Central de Asturias

1. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Objeto del contrato (Art. 99.1 LCSP)

El objeto del contrato es el suministro de los fungibles necesarios, junto con la cesión de dos torres de laparoscopia con tecnología 3D para la realización de la técnica, con destino a la Unidad de Gestión Clínica de Urología del Hospital Universitario Central de Asturias

Lote único : FUNGIBLES DESECHABLES NECESARIOS PARA LA TECNICA DE LAPAROSCOPIA CON TECNOLOGIA 3D	
Descripción	Unidades
Equipo tubo insuflación PVC con filtro gas laparoscopia conexión luerlock	540
Cobertor térmico para cámara endoscópica 30º, estéril	300
Cobertor térmico para cámara endoscópica 0º, estéril	240

Para la utilización del producto a adquirir será necesaria la cesión de dos torres de laparoscopia cuyas características vienen definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y su mantenimiento.

1.2. División en lotes (Art. 99.3 LCSP): No

La prestación objeto del contrato es única, por lo que no admite fraccionamiento en lotes. La adjudicación debe recaer en un único adjudicatario, ya que tanto los fungibles como los equipos cedidos han de ser compatibles entre sí, para la realización de la técnica.

1.3. Calificación del Contrato: Mixto

Se trata de un contrato mixto, que contiene las siguientes prestaciones:

- Suministros (fungibles necesarios para la realización de la técnica de laparoscopia con tecnología 3D y equipamiento (en régimen de cesión):99 %
- Servicios (mantenimiento del equipamiento): 1 %

El servicio de mantenimiento del equipamiento va referido a la obligación del contratista adjudicatario de mantener en perfecto estado de uso y funcionamiento del equipamiento cedido.

Conforme a lo establecido en los artículos 18.1 y 122.2 de la LCSP el régimen jurídico aplicable a la preparación y adjudicación del contrato, así como a los efectos, cumplimiento y extinción del mismo, será el propio de un contrato de suministro al ser esta la prestación principal. En la parte correspondiente a las prestaciones de servicio se estará a las obligaciones dispuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.4. Calificación del contrato (Art. 16 LCSP): Suministros

1.5. Codificación nomenclatura CPV:

Código	Descripción
33140000-3	Material Médico fungible





1.6. Elección del Procedimiento (Art. 156 LCSP):

La contratación se efectuará por procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el Art. 131 y 156 (LCSP).

1.7. Tramitación del expediente: Ordinaria

1.8. Sujeto a regulación armonizada: Sí

1.9. Necesidad e idoneidad del contrato (Art 28 LCSP)

La laparoscopia con alta calidad de imagen 3D, permite una percepción de profundidad cercana al 97% del ojo humano, que es adecuada en Urología al trabajar en campos reducidos y profundos como la pelvis o el retroperitoneo, realizando cirugías tanto exeréticas como reconstructivas. Además, los endoscopios estereoscópicos también ofrecen un campo de visión más estrecho que ofrece una mayor ampliación. Esto da como resultado poder estar más lejos de los tejidos objetivo y, consecuentemente, una reducción significativa de la incidencia de contaminación del endoscopio por el contacto con los mismos, disminuyendo tener que limpiar la cámara tan frecuentemente como en otros sistemas, lo cual conlleva un retraso en la cirugía

2. DATOS ECONOMICOS

2.1. Concepto presupuestario: 97.01.400/412B/221019

2.2. Sistema de determinación del precio (Art. 102 LCSP)

Por precios unitarios. Para el cálculo del precio de licitación se han tenido en cuenta los precios de mercado de los productos multiplicado por el nº de intervenciones previstas en los últimos 24 meses siguiendo una estimación porcentual, en relación con el desglose de anualidades.

Presupuesto de licitación (Art., 100 LCSP). El presupuesto de licitación para un plazo de 24 meses es el siguiente:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 179.280,00€
Importe IVA: (21%): 37.648,80€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 216.928,80€

Lote único : FUNGIBLES DESECHABLES NECESARIOS PARA LA TECNICA DE LAPAROSCOPIA CON TECNOLOGIA 3D					
Descripción	Unid.	Precio Unitario de licitación sin IVA	Precio total licitación sin IVA	IVA	Precio total licitación con IVA
Equipo tubo insuflación PVC con filtro gas laparoscopia conexión luerlock	540	55,00	29.700,00	6.237,00	35.937,00
Cobertor térmico para cámara endoscópica 30°, estéril	300	277,00	83.100,00	17.451,00	100.551,00
Cobertor térmico para cámara endoscópica 0°, estéril	240	277,00	66.480,00	13.960,80	80.440,80
TOTAL			179.280,00	37.648,80	216.928,80

Desglose de costes:



Justificación no desglose: En el presente contrato no se tiene en cuenta de forma específica la repercusión del coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución, ni otros costes directos o indirectos, habida cuenta de que, tratándose de un suministro, éste incorpora según los criterios del empresario la valoración de dichos costes, sin que sea preciso que la Administración detalle la influencia de éstos en la configuración del precio. Es por ello que para la fijación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios de suministros similares, lo que da una idea muy ajustada del coste de los productos y de la idoneidad del presupuesto elaborado en relación con los precios vigentes en el mercado.

Desglose por anualidades

Lote único : FUNGIBLES DESECHABLES NECESARIOS PARA LA TECNICA DE LAPAROSCOPIA CON TECNOLOGIA 3D						
Anualidades	Descripción	unidades	precio unitario	importe licitación sin IVA	IVA	importe total con IVA
Año 2024	Equipo tubo insuflación PVC con filtro gas laparoscopia conexión luer-lock	60	55,00	3.300,00	693,00	3.993,00
	Cobertor térmico para cámara endoscópica 30°, estéril	40	277,00	11.080,00	2.326,80	13.406,80
	Cobertor térmico para cámara endoscópica 0°, estéril	30	277,00	8.310,00	1.745,10	10.055,10
TOTAL 2024				22.690,00	4.764,90	27.454,90
Año 2025	Equipo tubo insuflación PVC con filtro gas laparoscopia conexión luer-lock	270	55,00	14.850,00	3.118,50	17.968,50
	Cobertor térmico para cámara endoscópica 30°, estéril	150	277,00	41.550,00	8.725,50	50.275,50
	Cobertor térmico para cámara endoscópica 0°, estéril	120	277,00	33.240,00	6.980,40	40.220,40
TOTAL 2025				89.640,00	18.824,40	108.464,40
Año 2026	Equipo tubo insuflación PVC con filtro gas laparoscopia conexión luer-lock	210	55,00	11.550,00	2.525,50	13.975,50
	Cobertor térmico para cámara endoscópica 30°, estéril	110	277,00	30.470,00	6.398,70	36.868,70
	Cobertor térmico para cámara endoscópica 0°, estéril	90	277,00	24.930,00	5.235,30	30.165,30
TOTAL 2026				66.950,00	14.059,50	81.009,50
TOTALES				179.280,00	37.648,80	216.928,80

2.3. Duración del contrato (Art. 29.1 LCSP):

De conformidad con el artículo 29 de la LCSP el expediente que se proyecta tramitar concreta la prestación del suministro indicado para un periodo de 24 meses, desde 01/10/2024 o desde la fecha de formalización del contrato.

2.4. Prórrogas (Art.29.2 LCSP):

Si se establece la posibilidad de 3 prórrogas de hasta 12 meses cada una.



2.5. Modificación del contrato (Art. 204 LCSP):

- Cuando por un aumento de la actividad asistencial se produzca un incremento en el consumo de unidades, siempre que el importe de la modificación no exceda del 20% del importe adjudicado; siempre que ello no suponga el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato
- Otras modificaciones: Sustitución de los bienes contratados por otros que reúnan mejores cualidades por innovación o cualquier otra mejora en las condiciones pactadas, siempre que no constituyan prestaciones distintas al objeto del contrato, se mantenga el precio en las mismas condiciones que las de los bienes o productos objeto del suministro y que dichos productos o mejoras hayan sido autorizados para su comercialización con posterioridad a la fecha de fin de plazo para la presentación de ofertas

2.6. Valor estimado (Art. 101 LCSP): El valor estimado es de 484.056,00 € calculado como la suma de:

VALOR ESTIMADO	Importe
Presupuesto de licitación sin IVA	179.280,00
3 Prórrogas de hasta 12 meses cada una	268.920,00
20% de modificación	35.856,00
	484.056,00

Método de cálculo valor estimado: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, tomando en consideración para su cálculo el importe del presupuesto de licitación, IVA excluido, más el importe de las posibles prórrogas y modificaciones. Los precios se han actualizado para asegurar la concurrencia

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. Adscripción de medios personales y materiales (Art 76.2)

Medios materiales: No

3.2. Habilitación empresarial o profesional: No

3.3. Solvencia:

3.3.1. Solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios, en el ámbito a que se refiera el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles, deberá ser igual o superior al presupuesto de licitación sin IVA:

	Importe s/ IVA
Prestación	179.280,00 €

Deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Las



cuentas de cada uno de los ejercicios deberán ser enviadas junto con el depósito en el Registro en un único fichero informático.

Justificación: con este requisito de solvencia, quedaría garantizada la liquidez del adjudicatario durante ejecución del contrato, así como la concurrencia.

3.3.2. Solvencia técnica o profesional:

El importe anual de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el año de mayor ejecución en los tres últimos años deberá ser igual o superior al presupuesto de licitación sin IVA:

	Importe s/ IVA
Prestación	179.280,00 €

Deberá acreditarse por los siguientes medios:

- a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- b) Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos del código CPV.

Justificación: Con este requisito de solvencia, quedaría garantizada la ejecución del contrato, así como la concurrencia.

3.4. Criterios de adjudicación (Art. 145)

La elección de los criterios se ajusta a lo establecido en el art. 145 de la LCSP.

Se han formulado de una manera objetiva, respetando los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad que garantizan la evaluación de las ofertas en condiciones de competencia efectiva. No se establece ningún criterio que dependa de un juicio de valor, ya que el suministro a adquirir y su equipamiento, aparecen muy definidos en el PPT.

- 1. Se utiliza una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios objetivos.
- 2. La mejor relación calidad-precio se evalúa con arreglo tanto a criterios económicos como técnicos:

PRECIO	CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
50 puntos	50 puntos	100 puntos

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS O PUNTUACIÓN DIRECTA (hasta 100 puntos)



A) PRECIO.....hasta 50 puntos

Con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración=	50 x	$\frac{\text{Precio licitación-Oferta considerada}}{\text{Precio licitación-A}}$
-------------	------	--

Siendo A= el 90% del precio de licitación o la oferta más baja, si ésta fuera inferior

Justificación elección fórmula: La fórmula propuesta para la valoración de las ofertas económicas lo hace de forma proporcional con respecto al precio de licitación, con lo que se trata de una fórmula transparente, ecuánime e imparcial

B) CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS.....hasta 50 puntos

Apreciables mediante la aplicación directa de fórmulas o baremos

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS	HASTA PUNTOS
Una torre equipada para trabajar con fluorescencia (si/no)	25 puntos
Elementos calentadores integrados con activación en la punta. Función antivaho (si/no)	25 puntos

Justificación de los criterios de valoración:

El verde de indocianina, (un colorante que se administra por vía endovenosa) junto con la luz infrarroja equipada en la torre, permite al cirujano diferenciar las estructuras anatómicas sobre las que trabajar, delimitando zonas de mayor o menor vascularización	Facilita la identificación de elementos clave (anatomía y estructuras patológicas) en laparoscopia de diversos procedimientos como linfadenectomía pélvica en prostatectomía o cistectomía radical (identificar adenopatías patológicas), neovejiga ileal ortotópica o conducto ileal con reconstrucción intracorpórea revisando la vascularización del borde intestinal para la configuración de la bolsa ileal, reparación de fístula vesicovaginal, nefrectomía parcial, pieloplastia...
Elementos calentadores integrados con activación en la punta. Función antivaho	Mejora significativa de la visión. Además, elimina la condensación del cristal distal de la óptica con menor deterioro del mismo

Justificación de los criterios de valoración objetivos- Se ha tenido en cuenta lo señalado en los artículos 145 y 146 de la LCSP Los criterios seleccionados están vinculados con el objeto del contrato refiriéndose los mismos a sus características técnicas basadas en las prestaciones necesarias de eficacia, funcionalidad y seguridad hospitalaria. Se valorará a través de estos criterios la mayor eficiencia sin limitar la concurrencia del producto existente en el mercado. Estos criterios permiten valorar una mayor eficacia en la ejecución de la técnica, lo que redundará en la eficiencia clínica, consiguiendo los mejores resultados en la atención del paciente.

3.5. Criterios de desempate (Art 147)



En los casos en que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP

3.6. Ofertas anormalmente bajas (art.149)

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que no puedan ser cumplidas en base a los siguientes parámetros:

- El precio resulte inferior en 20 unid. porcentuales a la media de las ofertas. En caso de que concurra una sola empresa se considerará oferta anormalmente baja aquella cuyo precio resulte inferior en 25 unidades porcentuales del precio de licitación (sin IVA).
- Y, además, que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos al precio sea igual o superior al 90% de la puntuación máxima de los mismos.

3.7. Garantía: 5% del presupuesto de licitación sin IVA:

Garantía definitiva	8.964,00
---------------------	----------

4. EJECUCION DEL CONTRATO

4.1. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria y responsable del contrato (Art 62 LCSP)

Unidad encargada del seguimiento: La Unidad de Gestión Clínica de Urología del HUCA

4.2. Responsable del contrato (Art 62 LCSP)

Responsable del contrato: Director de la Unidad de Gestión Clínica de Urología del Hospital Universitario Central de Asturias.

Funciones del responsable del contrato:

- Actuar como coordinador entre la empresa adjudicataria y la Gerencia del Área IV
- Supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada (At.62 LCSP).
- Proponer la imposición de penalidades en los casos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución del contrato (artículo 194.2 de la LCSP).
- Informar acerca de si el posible retraso producido en la ejecución del contrato es por motivos imputables al contratista (artículo 195.2 de la LCSP)
- El ejercicio de las facultades inherentes a la potestad de dirección del contrato, así como proponer al órgano de contratación el ejercicio de las prerrogativas que le correspondan por razones de interés público.
- Igualmente le corresponderá acreditar la conformidad de la prestación con lo previsto en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP y asistir al acto de recepción del contrato en calidad de representante de la Administración o, en su caso, dar la conformidad final al contrato.

4.3. Lugar de ejecución o entrega y plazo

Lugar entrega del material:

	Estado del documento	Original	Página 7 de 9	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246277360413047510			



- Los fungibles necesarios para la realización de la técnica de laparoscopia con tecnología 3D: Almacén General del HUCA. Polígono Espíritu Santo C/Holanda, 7
- Equipamiento cedido: HUCA. Avda. de Roma, s/nº - 33011 – Oviedo - Asturias

Plazo de entrega del material: La entrega será de forma parcial, según las necesidades del Hospital, una vez efectuada la petición

- a) Los fungibles necesarios para la realización de la técnica de laparoscopia con tecnología 3D:
 - Pedido ordinario: 5 días hábiles desde la emisión del pedido
 - Pedido urgente: 24 horas desde la emisión del pedido
- b) Equipamiento cedido: 1 mes desde la fecha de inicio del contrato.

Plazos parciales: Sí

Deberá ir acompañado de un albarán de entrega del equipo cedido. En el supuesto de cambio o reposición de alguno de ellos deberá de ser documentado de idéntica manera

4.4. Obligaciones específicas del contratista:

- Respetar la normativa vigente en materia de protección de datos (art. 122.2 LCSP)
- Comunicación con carácter mensual al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de cualquier cambio del equipamiento cedido al Área Sanitaria IV.

4.5. Obligaciones esenciales

Se establecen como obligaciones esenciales de ejecución del contrato:

- Cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

4.6. Condiciones especiales de ejecución (Art. 202 LCSP)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 202 LCSP, se establece condición especial de ejecución el cumplimiento de las condiciones recogidas en los convenios colectivos aplicables, tanto para el contratista principal como, si los hubiere, para subcontratistas, sin perjuicio de que los empleados puedan beneficiarse de posibles mejoras

4.7. Penalidades (Art. 192 a 196 LCSP): Si

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido

Penalidades por demora distintas a las previstas: No
Otras penalidades: No

4.8. Cesión del Contrato: Si. Por las causas previstas en el artículo 214.1 de la LCSP.

4.9. Subcontratación (Art. 215 LCSP):

	Estado del documento	Original	Página 8 de 9	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246277360413047510			



SI, el contratista podrá subcontratar el suministro dentro de los límites y con arreglo al artículo 215 de la LCSP.

4.10. Forma de pago (Art. 198 LCSP):

Se emitirán pedidos según las necesidades del servicio. El adjudicatario deberá emitir una factura mensual que recoja todas las entregas realizadas en el mes (artículo 13 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación).

Oviedo, 20 de abril de 2024

Jesús M. Fernández Gómez
Director de la Unidad de Gestión Clínica de Urología del HUCA

	Estado del documento	Original	Página 9 de 9	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246277360413047510			